

Secretaría de Estado del Despacho Presidencial Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición “Bono 10,000”

El Plan de Pueblos Indígenas y Afro Hondureños para el Programa del Bono 10MIL (PPIAH)

El presente documento fue actualizado el 23 de noviembre de 2010 por los equipos del Bono 10MIL, el Programa de Educación EIB (PRONEEAAH) y el Programa de Atención a las Etnias (PRONAE) de las Secretarías del Despacho Presidencial y de las Secretarías de Educación y Salud respectivamente, y la misión de supervisión del Banco Mundial. La actualización se hizo en base del Reglamento Operativo oficializado por Acuerdo Ejecutivo No. 021-DP-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de octubre del 2010. El presente PPIAH será presentado por la Coordinación del Bono 10MIL al Comité Ejecutivo Interinstitucional, como lo establece la Gaceta en Cap. VII, Art. 16 (Participación Indígena y Afrohondureña).

El PPIAH incorpora protocolos aplicables a la implementación del Bono 10MIL. En la primera fase el programa usará mecanismos de identificación de metas geográficas para incorporar hogares en pobreza extrema y pobreza, según el mapa de pobreza. En la segunda fase, el Programa se expandirá para incluir aldeas en pobreza, territorios recuperados en pobreza extrema.

Algunas de las actividades incluidas en el PPIAH, son:

- **Definición de criterios de selección de localidades, e identificación de los hogares.** Según informa La Gaceta (Oct 23, 2010, Cap. 4. Art 4.II), son elegibles todos aquellos hogares que se encuentren en condición de extrema pobreza y pobreza en las zonas rurales y urbanas del país. Los hogares elegibles para recibir el bono son: (i) los que habiten en caseríos, aldeas o barrios focalizados por su pobreza o extrema pobreza; (ii) que además estén censados en la Encuesta de Características Socio-económica (ECS) establecida por el PRAF; (iii) que en esta encuesta se verifique su condición de pobreza extrema o pobreza; y (iv) que posean las condiciones para cumplir con las corresponsabilidades en educación, salud, y nutrición. Se distinguen 3 fases del programa:
 - (i) Etapa de Arranque: la selección de aldeas beneficiarias se basará en el Sistema de Registro de Beneficiarios de Honduras (SIRBHO) del PRAF. A partir de este Registro se generarán los listados de los hogares elegibles, que serán revisados por los Comités Escolares Comunitarios para verificar su condición de beneficiarios mediante un Acta firmada por todos los miembros.
 - (ii) En la primera fase de expansión del Programa, los hogares de las aldeas ya seleccionadas que están actualmente fuera del SIRBHO, serán incorporados por el PRAF, mediante el levantamiento de una nueva Encuesta de Características Socioeconómicas, que determine su condición de elegibilidad.
 - (iii) En la segunda fase de expansión, la identificación de los hogares elegibles se realizará con una metodología similar con la que se seleccionaron los que ya se encuentran en la base de SIRBHO (Ver metodología en La Gaceta, Cap. 4. Art. 4, IV (a) y (b).

La Metodología de Focalización en la Identificación de Hogares (La Gaceta (Cap. 4, Art. IV (b)) es la siguiente: Una vez seleccionado el universo geográfico de atención conformado por aldeas en el área rural y barrios/colonias en la zona urbana, se procede a levantar la información socioeconómica y demográfica de los hogares a través de la Encuesta de Características Socioeconómicas. En dicha encuesta se registrarán los datos sobre las características de las personas integrantes del hogar, la Tarjeta de Identidad o Partida de Nacimiento de cada integrante, así como las condiciones socioeconómicas y demográficas. El PRAF preseleccionará los hogares sujetos a ser beneficiarios, los cuales serán validados por los Comités Escolares Comunitarios de las aldeas, caseríos y barrios y posteriormente a nivel central a través de las Unidades correspondientes del PRAF. La formación y funcionamiento de estos CEC será normada por un instructivo especial aprobado por la Coordinación Nacional del Programa y el PRAF.

En el caso de hogares de las localidades focalizadas que no fueron encuestados, pero que son identificados por los Comités Escolares Comunitarios de la localidad como hogares en extrema pobreza, se levantará una nueva encuesta bajo la responsabilidad del PRAF para garantizar su incorporación en la base de datos de beneficiarios, requisito para ser elegible a recibir el bono.

La identificación de la Titular del Hogar Beneficiario (La Gaceta, Cap. 7, Art. 2) se hace de la siguiente manera: Por cada hogar beneficiario se identificarán una persona Titular Principal y un Titular Alterno. El Titular Principal será preferiblemente la jefa de hogar y la persona Titular Alternativa podrá ser cualquier integrante mayor de edad del hogar designado en consenso por sus miembros. Ambos titulares del hogar deberán contar con Tarjeta de Identidad para poder recibir la transferencia. Es necesario informarles que no será admisible ningún otro documento al momento del pago.

- **Diseño de campaña promocional, diseminación de la información y reglas a nivel comunitario:** El programa desarrollará un módulo especial por Pueblo Étnico para incluir materiales de promoción pertinentes a la diversidad cultural y de lengua, para garantizar la participación y la comprensión de las reglas, compromisos y acceso a los beneficios. Las campañas promocionales estarán dirigidas a: Escuelas, proveedores de servicios de salud, padres de familia, estudiantes, juntas de agua y otros grupos organizados.
- **Sensibilización.** Ejecutado por el Equipo Técnico del Bono 10MIL a nivel central, departamental y local de las Secretarías de Salud y Educación. Esto se llevará a cabo a través de PRONEEAAH y PRONAE para asegurarse de que los administradores del programa, los proveedores de servicios de educación y salud conozcan las reglas y condiciones del programa, las disposiciones y protocolos necesarios para tratar con las comunidades (particularmente con las étnicas). Se capacitará igualmente a las federaciones étnicas para que transmitan información fidedigna a sus bases comunitarias.
- **Diseño de Protocolo para entrar a una comunidad Étnica.** Una vez preseleccionada una comunidad (según criterios de elegibilidad), se procede a convocar la primera asamblea comunitaria. La convocatoria invita a las organizaciones de la sociedad civil, a las autoridades tradicionales (Ej. parteras, consejos de ancianos, caciques, guardianes de salud, responsables tradicionales de salud y educación, etc.) y potenciales beneficiarios. La convocatoria incluirá: día, hora, objetivos de la visita, información sobre el Bono 10MIL. Se

informará que en la Asamblea se seleccionará el Comité Escolar Comunitario. En el caso de las comunidades étnicas, la convocatoria se hará conjuntamente con PRONEEAAH y PRONAE, quienes conocen cuáles son las autoridades tradicionales de sus pueblos.

- **Realización de Primera Asamblea Comunitaria.** Una vez convocada, en la primera Asamblea con la comunidad, se realiza una consulta informada con los actores y beneficiarios convocados por el Programa, y se ofrece información referente a los Objetivos del programa, la participación comunitaria requerida, las obligaciones de los beneficiarios (titulares y alternos que firman el Acta de Compromiso para cumplir con la Corresponsabilidad), la selección del Comité Escolar Comunitario (CEC) y su funcionamiento, la estrategia de auditoría social, el monitoreo y evaluación del programa. Se despeja las inquietudes de los beneficiarios con respecto a su elegibilidad, su acceso a lugares de cobro, etc.
- **Elegibilidad, identificación de la persona titular e Inscripción.** La Gaceta (Cap. 4, Art. 4, III): Los beneficiarios del Programa son personas integrantes de los hogares en extrema pobreza y pobreza de las aldeas, caseríos y barrios seleccionados que cumplen con los criterios de elegibilidad, que a través de su titular firmaron el Acta de Compromiso de cumplimiento de las corresponsabilidades por hogar y que su condición de pobreza extrema o pobreza sean validadas por los Comités Escolares Comunitarios. La responsabilidad del CEC es trasladar la información al PRAF. La persona titular del hogar será preferentemente la mujer jefa de hogar, independientemente de su condición de parentesco.
- **Gestión de Tarjeta de Identificación Nacional o certificado de nacimiento.** Habrá coordinación con el Registro Nacional para realizar la emisión masiva de certificados de nacimiento y Tarjetas de Identificación.
- **Firma del acta compromiso de corresponsabilidad (La Gaceta Cap. VII, Art. 1).** Al obtener su condición de beneficiario, al hogar se le informará sobre sus derechos y deberes para con el Programa, especialmente las corresponsabilidades que deberán cumplir en salud, educación y nutrición. Si la/el Titular del hogar acepta las condiciones, su inscripción en el Programa se oficializa mediante la firma o huella en el ACTA-COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD. Este compromiso tendrá vigencia en tanto el hogar beneficiario permanezca elegible y cumpla con su corresponsabilidad.

Los equipos locales de PRONEEAAH y PRONAE podrán apoyar al programa en el proceso, particularmente con aquellas personas que no saben leer ni escribir, explicándoles las reglas y procesos en el idioma local.

- **Divulgar e implementar mecanismo de la transferencia.** (La Gaceta, Cap. V). La transferencia máxima será de 10.000 lempiras por hogar beneficiario, por año, pagados en cuotas trimestrales. En el caso de áreas aisladas, el programa acordará con los bancos, mecanismos que faciliten el acceso / entrega de las transferencias.

Estructura del Bono, elegibilidad, corresponsabilidad y tipo de bono que recibirán los hogares

Elegibilidad	Corresponsabilidad	Recibirá bono de:
Hogares con mujeres embarazadas (caso 1)	Nutrición/Salud	L. 5,000
Hogares con niños y niñas de 0 a 5 años (caso 2)	Nutrición/Salud	L. 5,000
Hogares con niños y niñas de 6 a 18 años (caso 3)	Educación	L. 10,000
Hogares con mujeres embarazadas y con niños y niñas de 0 a 5 años (casos 1 y 2)	Nutrición/Salud. Pero sólo se verificará con los niños de 0 a 5 años	L. 5,000
Hogares con mujeres embarazadas y con niños en edad escolar (casos 1 y 3)	Educación	L. 10,000
Hogares con niños y niñas de 0 a 5 años y con niños y niñas en edad escolar (casos 2 y 3)	Educación	L. 10,000
Hogares que tengan mujeres embarazadas, niños de 0 a 5 años y niños y niñas en edad escolar (casos 1, 2 y 3)	Educación	L. 10,000

- **Definir papel y la coordinación de PRONEEAAH Y PRONAE.** En coordinación con PRONEEAAH y PRONAE el Programa formulará y ejecutará la campaña de comunicaciones en las comunidades, para conseguir que se comprenda correctamente los mensajes: (a) para educación, para asegurarse de que los maestros entiendan su propio compromiso de asistencia para que los estudiantes cumplan con la condición de 80 por ciento de asistencia; y (b) para salud, para garantizar que los proveedores de salud involucrados, tengan los recursos humanos y los suministros necesarios para ofrecer los servicios de las corresponsabilidades. El programa ha incluido como corresponsabilidad en educación la asistencia escolar de niños y jóvenes en edades comprendidas entre 6 - 18 años, con el objeto de asegurar una disminución del ausentismo escolar. En una posible segunda fase del proyecto, si la oferta está disponible, el programa puede considerar usar incentivos a la demanda y condiciones para aumentar la matrícula de prebásica.
- **Definir arreglos, incluyendo contratación de personal y recursos, para supervisar la implementación de los planes acordados.** El programa incluye especialistas sociales que serán responsables de monitorear y supervisar el PPIAH. La Coordinación Nacional será responsable de la coordinación interinstitucional para una adecuada implementación de este PPIAH. Algunos de los mecanismos de coordinación serán los siguientes:
 - (a) Coordinación interna de PRONEEAAH y PRONAE con otros departamentos de las Secretarías de Educación y de Salud involucradas.
 - (b) En las reuniones del Comité Técnico, los representantes de Educación y Salud reportarán acerca de las actividades llevadas a cabo por las Secretarías para la implementación del PPIAH.
- **Realizar evaluación de la capacidad y el compromiso de las instituciones responsables de la implementación y el monitoreo de los planes acordados.** El Gobierno tiene experiencia en transferencias en dinero efectivo a través del PRAF. Para la operación del Bono 10MIL, la Coordinación Nacional del Bono 10MIL está comprometida a garantizar la inclusión de beneficiarios indígenas y afro hondureños en el programa.

La Coordinación Nacional está articulando con PRONEEAAH y PRONAE para asegurar la inclusión de las aldeas y caseríos que tienen oferta de centros educativos y unidades de salud (US) que ofrecen servicios a los pueblos indígenas y afro-hondureños.

- **Gestión para financiar la implementación del PPIAH.** La financiación del PPIAH está incluida en su mayoría en el presupuesto de comunicaciones del proyecto. El manual operacional incluye una descripción de todas las actividades y un presupuesto para implementar el PPIAH.
- **Ejecución de mecanismo para monitorear la implementación del PPIAH**
El Programa Bono 10MIL incluye indicadores en su sistema de monitoreo, para garantizar que se incluyan indígenas y afro hondureños como beneficiarios del programa. La variable: Pueblo Indígena o Afrohondureño está incluida en los sistemas de información del programa. Además, la Coordinación de Programa compartirá los informes trimestrales del programa con las Secretarías de Educación y Salud. Se espera que se desagregue información por pueblo étnico.

Presupuesto para la Implementación del PPIAH en Dólares Americanos.

Componente	Actividad	Responsable	Total Costo de implementación	2010	2011	2012
Evaluación Social. Paso 2: Consultas al resto del país			10,000			
1.1.	Sensibilización y Socialización.	Coordinación del Bono 10 Mil, PRONEEAAH y PRONAE	12,000	2,000	5,000	5,000
1.1.	Asamblea de concertación con Federaciones Étnicas.	Coordinación del Bono 10 Mil; PRONEEAAH y PRONAE	20,000		10,000	10,000
1.1.	Campaña de promoción y disseminación de información y reglas del programa en forma bilingüe.	Coordinación del Bono 10 Mil, PRONEEAAH y PRONAE	90,000		50,000	40,000
1.1.	Reuniones con PRONEEAAH y PRONAE para concertar: protocolos, mecanismos de abordaje, registro de beneficiarios, acuerdo social.	Coordinación del Bono 10 Mil; PRONEEAAH y PRONAE	8,000	1,000	5,000	2,000
1.1.	Monitoreo de corresponsabilidades	Coordinación del Bono 10 Mil; PRONEEAAH y PRONAE	10,000	2,000	4,000	4,000
Total .			150,000	5,000	74,000	71,000